Judicis on el expediente y publicis conforme menutiva en el prorter.

Prégime estiticionel do 80725 EMASE

MEMORANDO	Ν°	897	-	DR/	٩T		2020
Quito DM 08 c	la .	مناسا	,	ا احا	ንሰና	วก	

PARA:

Ricardo Enríquez Carrera

DIRECTOR JURÍDICO

DE:

Ab. Charlee Campoverde

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Irámite Respectivo Elaborar Respuesta Archivar

CONTRATACIONES PATROCIANO SECRETARIA

JURÍDICA

ASUNTO:

INFORME PARCIAL DE LAS CONTRATACIONES ENMARÇADAS EN LA

AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA

En cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104, en su Aⁱrt. 4.- A continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo: "Art. 363.1.- Informes parciales. - Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP."

Bajo este antecedente, se adjunta el informe parcial de los contratos suscritos bajo la modalidad de emergencia, los mismos que corresponden a los siguientes instrumentos:

- Contrato № 002- EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la " ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO"; Y,
- Contrato Nº 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INSDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO",

A la fecha no hay nuevas contrataciones en situación de emergencia que se hayan celebrado, liquidación del contrato Nº 002- EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la " ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO", y terminación unilateral del contrato Nº 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INSDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO".

B 8 JUL 7020



Particular que comunico, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 363.1. de la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104.

Información que se remite dentro del plazo establecido en la referida resolución.

Se adjunta:

- Memorando-N°184-DRAT-DME-2020
- Memorando-N°757-DRAT-DME-2020

Memorando-N°313-DRAT-DME-2020

Atentamente.

Ab/. Charlee Campoverde

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Dr. Paul Vasco	Seguridad y Salud Ocupacional	



INFORME PARCIAL DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, ENMARCADAS EN LA AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 49-EMASEOEP-2020

1. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de mayo del 2020, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP con Resolución No. 049-EMASEOEP-2020, la Gerente General de EMASEO EP, resolvió motivadamente, entre otros aspectos, los siguientes: "Art. 1.- Ampliar el plazo de vigencia de la Declaratoria de Emergencia en la que se encuentra la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, acogiendo el informe técnico contentivo en el Memorando No. 71-DRAT-SIN-2020, suscrito el 15 de mayo de 2020, por la Líder de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Dra. Angélica Aguiar Angulo; y, el criterio jurídico emitido mediante el Memorando No. 220-DRJU-2020, suscrito el 18 de mayo de 2020, por el Director Jurídico, Abg. Ricardo Enríquez Carrera, enmarcándose en el Decreto Ejecutivo No. 1052, de fecha 15 de mayo de 2020 a través del cual se renueva el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, con una duración de 30 días contados a partir de la suscripción de dicho Decreto, para lo cual la vigencia de la presente resolución se encuentra supeditada a la duración del estado de excepción, renovado, decretado por el Presidente Constitucional de la República.

Art. 2.- Autorizar y disponer el inicio de la contratación en situación de emergencia de los equipos e insumos de protección y bioseguridad que a continuación se detallan, acogiendo el informe de necesidad y técnico, de la Líder de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Dra. Angélica Aguiar Angulo, contentivo en el Memorando No. 71-DRAT-SIN-2020, suscrito el 15 de mayo de 2020, pues es evidente que existe un hecho sobreviniente, extraordinario y apremiante que imposibilita esperar el tiempo que normalmente demoraría un procedimiento de contratación común para superar de manera inmediata y oportuna esta situación emergente:

N°	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD		
1	Guante palma de nitrilo PU anti corte	Guante de nitrito PU en palma, con tejida que proporcione el máximo confort transpirabilidad, durabilidad con buena resistencia al corte, excelente manipulación, y con resistencia mecánica al corte EN 388 4542 ó 4543			
2	Respirador Media cara para vapores y gases	Respirador media cara, con conjunto de amés de cabeza ajustable, ajuste óptimo y comodidad con tres tamaños y soporte de cabeza ajustable, sello de rostro de silicona suave que proporciona comodidad, con válvulas de inhalación y exhalación.	2000		
3	Filtro para media moscara	Que cuentan con una capa de carbón activado que brindan filtración mínima del 99.97% contra particulas sólidas y aerosoles liquidos, que cumplan con la norma 42CFR84 o Norma Europea EN 143:2001. Los filtros deben adaptarse a los respiradores medía cara para vapores y gases.	4000		
4	Guantes de examinación tipo industrial (PAR)	nitrilo hipo alergénico de gran adaptabilidad al tacto, de alta sensibilidad, forma			
5	Traje bioseguridad anti fluidos	Traje de Bioseguridad reutilizable Composición de la Tela: - 100% poliéster - Resistente a rasgaduras - Capucha Ajustable - Cierre frontal - Anti fluidos - Lavable y secado inmediato	4200		



- Puños y bastas elásticos	
Adicional:	
- Cinta reflectiva adherida en tórax, brozos y piernas	
- Logo Institucional EMASEO en el pecho lado izquierdo	
l	

En ese contexto, atendiendo los criterios de oportunidad e inmediatez que fundamentan las contrataciones de emergencia, con fecha 20 de mayo de 2020, se suscribieron las siguientes contrataciones:

- Contrato No. 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO"; y,
- Contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO"

Una vez que se ha realizado la Liquidación del Contrato No. 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020 y la Terminación Unilateral del Contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, se emite el presente informe.

MARCO LEGAL

Según lo establece La LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en el art. 6.- Definiciones "... numeral 31. Situaciones de emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva...", y;

La misma norma en el CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, SECCIÓN II CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, señala en el Art. 57.Procedimiento. – "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

Además, la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de fecha 19 de marzo del 2020, publicada en el Registro Oficial del 23 de marzo de 2020, en su Art. 4.- señala: A continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo: "Art. 363.1.- Informes parciales. - Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por



cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP". (Énfasis agregado).

2. OBJETIVO DEL INFORME.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de fecha 19 de marzo del 2020, publicada en el Registro Oficial del 23 de marzo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de contrataciones realizadas:

En el marco de la ampliación de declaratoria de emergencia emitida en legal y debida forma y con motivación suficiente mediante Resolución No. 049-EMASEO EP-2020, de 20 de mayo de 2020, se realizaron dos contratos. Los cuales fueron signados con los siguientes números:

- Contrato No. 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO"; y,
- Contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO"

Es preciso mencionar que, previo a la suscripción de los contratos se verificó la aptitud legal de cada uno de los contratistas, su actividad económica que consta en el Registro Único de Contribuyentes, su habilitación en el Registro Único de Proveedores y la rendición de las garantías que corresponden a cada caso.

Objeto del contrato No. 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020:

"ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO", de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

No	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Traje bioseguridad anti fluidos	Traje de Bioseguridad reutilizable Composición de la Tela: - 100% poliéster - Resistente a rasgaduras - Capucha Ajustable - Cierre frontal - Anti fluidas - Lavable y secado inmediato - Puños y bastas elásticas Adicional: - Cinta reflectiva adherida en tórax, brazos y piernas - Logo Institucional EMASEO en el pecho lado izquierdo	4200



Objeto del contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020:

"ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO", de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

N°	İTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Guante palma de nitrilo PU anti corte	Guante de nitrilo PU en palma, con tejido que proporcione el máximo confort, transpirabilidad, durabilidad con buena resistencia al corte, excelente manipulación, y con resistencia mecánica al corte EN 388 4542 o 4543	2500
2	Respirador Media cara para vapores y gases	Respirador media cara, con conjunto de arnés de cabeza ajustable, ajuste óplimo y comodidad con tres tamaños y soporte de cabeza ajustable, sello de rostro de silicona suave que proparciona comodidad, con válvulas de inhalación y exhalación.	2000
3	Filtro para media máscara	Que cuentan con una capa de carbón activado que brindan filtración mínima del 99,97% contra partículas sólidas y aerosoles liquidos, que cumplan con la norma 42CFR84 o Norma Europea EN 143: 2001. Los filtros deben adaptarse a los respiradores media cara para vapores y gases.	4000
4	Guantes de examinación tipo industrial (PAR)	Guantes fabricados con material de nitrilo de la mejor calidad, son ambidiestros, 100% nitrilo hipo alergénico de gran adaptabilidad al tacto, de alta sensibilidad, forma ergonómica y puño con borde para mayor flexibilidad, que cumpla la normativa (EN374-2-2003 o EN374-3) y EN 388-2003.	87240

• Nombre y RUC de los contratistas:

CONTRATISTA	RUC	RUP	OBJETO DEL CONTRATO
Tafiana Anavela Chávez Cuenca	1712822210001	Consta habilitado en el RUP, en el código CPC 282310923	"ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO"
Daniel Efrain Lizano Torres	1712201852001	Consta habiitado en el RUP, en el código CPC 2822900111 y 271900931	"ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO"



- Monto al que ascienden las contrataciones:
 - Contrato No. 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO".

CONTRATISTA	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MONTO CONTRATO
Tafiana Anavela Chávez Cuenca	Traje de Bioseguridad reutilizable Composición de la Tela: - 100% poliéster - Resistente a rasgaduras - Capucha Ajustable - Cierre frontal - Anti fluidos - Lavable y secado inmediato - Puños y bastas elásticas Adicional: - Cinto reflectiva adherida en tórax, brazos y piernas - Logo Institucional EMASEO en el pecho lado izquierdo.	4200	\$ 15.50	\$ 65.100.00	65.100,00 (Sesenta y cinco mil cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA

O Contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO".

CONTRATISTA	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MONTO CONTRATO
	Guante de nitrito PU en palma, con tejido que proporcione el máximo confort transpirabilidad, durabilidad con buena resistencia al corte, excelente manipulación, y con resistencia mecánica al corte EN 388 4542 ó 4543	2500	\$6.00	\$ 15.000,00	
Daniel Efrain Lizano Torres	Respirador media cara, con conjunto de amés de cabeza ojustable, ajuste óptimo y comodidad con tres tamaños y soporte de cabeza ajustable, sello de rostro de silicona suave que proporciona comodidad, con válvulas de inhalación y exhalación.	2000	\$ 35.6	\$ 71.200.00	139.158,40 (Ciento Treinta y Nueve mil Ciento Cincuenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 40/100) sin incluir IVA
	Que cuentan con una capa de carbón activado que brindan filtración mínima del 99,97% contra particulas sólidas y aerosoles liquidos, que cumplan con la norma 42CFR84 o	4000	\$ 9,75	\$ 39.000.00	



Norma Europea EN 143;2001. Los filtros deben adaptarse a los respiradores media cara para vapores y gases.				
Guantes fabricados con material de nitrilo de la mejor calidad, son ambidiestros. 100% nitrilo hipo alergénico de gran adaptabilidad al tacto, de alta sensibilidad, forma ergonómica y puño con borde para mayor flexibilidad, que cumpla la normativa (EN374-2-2003 o EN374-3) y EN 388 - 2003.	87240	\$0,16	\$ 13,958,40	

Valor total de las adquisiciones:

CONTRATO	VALOR
Contrato No. 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020	USD. 65.100,00
Contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020	USD. 139.158,40
MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS CONTRATACIONES	USD. 204.258.40

Del detalle se desprende que el monto total al que ascienden todas las contrataciones al tenor de lo resuelto mediante acto administrativo signado con No. 049-EMASEO EP-2020, de 20 de mayo de 2020, es de USD. 204.258.40 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100).

3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO".

3.1. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Inicio de la ejecución según contrato	20 de mayo de 2020
Plazo del contrato:	10 días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta del Contratista.
Fecha de acreditación del anticipo:	22/05/2020
Fecha de inicio del plazo:	23/05/2020
Fecha de finalización del plazo:	01/06/2020
Plazo de entrega:	La primera entrega será a los cinco dias posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista, de 1100 trajes de bioseguridad anti fluidos. La segunda entrega será a los diez días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista, de 3100 trajes de bioseguridad anti fluidos. De acuerdo al Contrato Nº 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, Cláusula Décima Quinta, RECEPCIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO, numeral 15.1, señala: "Con base a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribirán actas de entrega recepción parciales y un acta de entrega recepción definitiva, para la recepción del objeto de este Contrato, a entera satisfacción de la institución, por la Contratante, en los términos del



	artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
Fechas de recepción de la Tera entrega parcial :	30 de mayo del 2020
Fechas de recepción de la 2 da enfrega parcial :	1 de junio del 2020
Fechas de recepción de la 3 era entrega parcial :	2 de junio del 2020
Fechas de recepción de la 4 ta entrega parcial :	3 de junio del 2020
Fechas de recepción de la 5 ta entrega parcial	4 de junio del 2020
Fechas de recepción de la 6 fa entrega parcial	5 de junio del 2020
Fechas de recepción de la 7 ma entrega parcial	9 de junio del 2020
Fechas de recepción de la 8 va entrega parcial	11 de junio del 2020

En cumplimiento a lo que determina la cláusula Octava, Plazo de Ejecución, la contratista incumplió con los plazos establecidos para las entregas parciales, en el Contrato Nº 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, en consecuencia, SI EXISTE MULTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista conviene en pagar a la EMASEO EP, la multa del dos (2) por mil, por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.

Es importante mencionar que de conformidad a lo que establece la cláusula Octava, numeral 8.1 "El plazo de ejecución del Contrato, para abastecer de cuatro mil doscientos trajes de bioseguridad antifluidos, será de hasta diez (10) días, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta de la Contratista."; en virtud de que la contratista incumplió con el plazo establecido para la ejecución del contrato y entrega de los parcial 1, se establece el siguiente cálculo de multas:

3.2. CUADRO DE MULTAS:

MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRIMERA ENTREGA:

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y MODALIDAD DE PAGO:

La primera entrega será a los cinco días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista, de 1100 trajes de bioseguridad anti fluidos.



ENTREGAS ESTABLECIDAS	FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA ENTREGA	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA POR LA CONTRATSTA	FECHA DE ENTREGA	SALDO DE ENTREGA
	5 Días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista		269	30/5/2020	831
PRIMERA FNIREGA	Fecha de acreditación del Antolpo: 22/05/2020	1100	816	1/6/2020	15
TRIBLEM ENIMEDA	Fecha establecida para la primera entrega 27/05/2020		15	2/6/2020	. 0
		FARA LA PRIMERA ESTABLECIDAS PARA LA PRIMERA ENTREGA 5 Días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista Fecha de acreditación del Anticipo: 22/05/2020 Fecha establecida para la primera	FARA LA PRIMERA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO 5 Días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista Fecha de acreditación del Anticipo: 22/05/2020 Fecha establecida para la primera	ENTREGAS ESTABLECIDAS PARA LA PRIMERA ENTREGA 5 Días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista Fecha de acreditación del Anticipo: 22/05/2020 Fecha establecida para la primera ESTABLECIDA EN EL CONTRATO A CON	ENTREGAS ESTABLECIDAS PARA LA PRIMERA ENTREGA ENTREGA S Días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista Fecha de acreditación del Anticipo: 22/05/2020 PRIMERA ENTREGA PRIMERA ENTREGA PARA LA PRIMERA ESTABLECIDA EN EL ENTREGADA POR FECHA DE ENTREGA 269 30/5/2020 1100 Fecha de acreditación del Anticipo: 22/05/2020 1100 Fecha establecida para la primera 15 2/6/2020

DIAS DE RETRASO	COSTO UNITARIO	VALOR	CALCULO MULTA	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 2*1000
6	15.5	17.050,00	2/1000*(17,050,00)	204,60
	<u> </u>	<u> </u>	POTAL ADDIVISATION	20460

MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA SEGUNDA ENTREGA

La segunda entrega será a los diez días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista, de 3100 trajes de bioseguridad anti fluidos

BIENES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGAS ESTABLECIDAS	FECHA ESTABLECIDA PARA LA SEGUNDA ENTREGA	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA	FECHA DE ENTREGA	\$ALDO DE ENTREGA
TRAJES DE BIOSEGURIDAD; Traje bioseguridad anti- fluidos:		10 Días posteriores a la acreditación del		680	2/6/2020	2420
 Trajo de filoseguridad reutilizable composición de la Tela: 100% poléster 	SEGUNDA ENTREGA	anticipo en la cuenta de la Contratista		536	3/6/2020	1884
- Resistente a rasgaduras - Capucha Ajustable		Fecha de	3100	621	4/6/2020	1263
- Ciere frontal - Anti fluidos - Lav able y secado inmediato		acreditación del Antcipo: 22/05/2020	3100	212	5/6/2020	1051
- Puños y bastas elásticas • Adicional:		Fecho establecido		156	9/6/2020	895
- Cinta reflectiva adherida en tórax, brazos y plemas - Logo Institucional EMASEO en el pecho lado		para la primera entrega 01/06/2020		895	11/6/2020	0



DIAS DE RETRASO	COSTO UNITARIO	VALOR	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 2*1000	SUBTOTAL UNITARIO
10	15,5	48.050,00	2/1000*(48.050,00)	961,00
			ETOTALEMULTASEGUNDOS PARGIALIS	961.00

TOTAL MULTAS PRIMER PARCIAL Y SEGUNDO PARCIAL.

Multa por incumplimiento de la obligación al 27/05/2020	204.60
Multa por incumplimiento de la obligación al 01/06/2020	961.00
Total multa	1.165.60

3.3. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a lo que establece el numeral 15.3 del Contrato N° 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, "La liquidación final del Contrato, se realizará de conformidad con lo supuesto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica así:

- En la liquidación económica contable del Contrato, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por la contratista, los valores devueltos por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes, Podrá también procederse a las compensaciones a las que hubiera lugar.
- La liquidación final será parte del Acta Entrega Recepción Definitiva.
- Los valores que consten en el Acta Entrega Recepción Definitiva, deberán pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la validación de la Dirección Financiera de la EMASEO EP; vencido el término causarán intereses legales y daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

Así también lo que señala, la Cláusula Sexta, numeral 6.2 "Los pagos se realizarán de la siguiente manera:"

- "50% de anticipo a partir de las suscripciones del contrato."
- "50% después de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva a entera satisfacción de la EMASEO EP."

La liquidación económica correspondiente al contrato 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, de acuerdo a las cláusulas contractuales establecidas en el referido contrato, es la siguiente:



LIQUIDACIÓN ECONÓMICA					
CONTRATO 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE					
TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTI FLUIDOS PARA EL PE					
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE A	SEO				
DESCRIPCIÓN	VALOR				
VALOR DEL CONTRATO (SIN IVA)	65.100,00				
12% IVA	7.812,00				
TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS	72.912,00				
(-) ANTICIPO ENTREGADO	32.550,00				
(-) MULTAS PRIMER PARCIAL	204,60				
(-) MULTAS SEGUNDO PARCIAL 961,00					
TOTAL A PAGAR	39.196,40				

El valor a pagar como liquidación económica al contratista es de \$ 39.169.40 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 40/100), por el contrato 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, menos las retenciones que por Ley correspondan.

3.4. GARANTÍAS

De acuerdo a la cláusula Séptima, Garantías, la contratista entregó las siguientes garantías:

- 7.1.1 Garantía de Buen Uso de Anticipo: "La CONTRATISTA, previa la suscripción del contrato, para seguridad del uso correcto del monto concedido en calidad de anticipo, rindió una garantía por concepto de anticipo, la cual consta instrumentada en el certificado de Inversión Nº 0109-COAC, otorgada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Los Andes de Cotopaxi, el 20 de mayo de 2020, con vigencia de cobertura desde su emisión, ascendiendo la suma asegurada a USD. 32.550.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓKLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100)."
- 7.1.2 Garantía Técnica del Producto: "La Contratista ha emitido previa la suscripción de este instrumento, la Garantía técnica del Producto, con la cual garantiza que ele bien que suministrará a EMASEO EP, es de excelente calidad y que la cantidad a entregarse será exacta a la que se pide y cobra. Esta garantía tendrá vigencia de 90 días a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción parcial y/o definitiva.

En caso de verificarse que algún traje (overol) esté defectuoso, este será remplazado a los 10 días de notificados por el administrador de contrato, por uno nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EMASEO EP, excepto si los daños se hubieren ocasionados por el mal uso de los mismos.

7.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Entre Tanto deberá mantenerse vigentes, lo que se vigilado y exigido por la contrate.

Con fecha 11 de junio del 2020, se suscribe el acta entrega recepción definitiva, en la que se deja constancia de la entrega de los bienes adquiridos mediante el instrumento contractual mencionado, los mismos que se receptaron a entera satisfacción de la EMASEO EP.



4. TERMINACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO NO. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO".

4.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, señala las siguientes obligaciones de cumplimiento obligatoria para sus suscriptores:

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga para con la Contratante a proveer, dentro del plazo estipulado en el Contrato, a entera satisfacción de la EMASEO EP, los GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL, conforme las características y especificaciones técnicas requeridas por la EMASEO EP.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.1 El pago del Contrato se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, de conformidad con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 2020-035 de 18 de mayo de 2020, suscrita por la Directora Financiera, Fanny Gárate Correa, conjuntamente con el Analista de Presupuesto, Mauricio Murillo Miño, certificaron la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de Guantes palma nitrilo PU anti corte, respirador medio cara para vapores y gases, filtro para media máscara y guantes de examinación tipo industrial, cuyo egreso se efectuará de la partida presupuestaria No. 630802, denominada "VEST. LENC. Y PREN. PRO.", incluyendo impuestos

6.2Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 50% de anticipo a partir de la suscripción del contrato.
- 50% después de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva a entera satisfacción de la EMASEO EP.
- 6.3 Todo pago que se haga al Contratista por cuenta de este instrumento, se efectuará con sujeción al precio convenido, a entera satisfacción de la Contratante, previa la aprobación del Administrador del Contrato.
- 6.5 Del pago que se deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.
- 6.6 Será causa de responsabilidad de los servidores, el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, una vez cumplidas las obligaciones del Contrato, contando con los recursos económicos suficientes y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El plazo de ejecución del Contrato, para abastecer la totalidad de los guantes palma nitrilo PU anti corte, respirador media cara para vapores y gases, filtro para media máscara y guantes de examinación tipo industrial, será de diez (10) días, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta del Contratista, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 69 de la



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 116 de su Reglamento General.

8.2 En el presente contrato se contemplan entregas parciales las mismas que se realizarán de la siguiente manera:

- La primera entrega será a los cinco días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista, de 1500 guantes palma de nitrilo o PU anti corte.
- La segunda entrega se realizará a los 10 días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista, la misma que constituye la provisión de 1000 pares de guante palma de nitrilo o PU anti corte, 87240 guantes de examinación tipo industrial, 4000 pares filtro para media máscara y 2000 respiradores Media cara para vapores y gases.

Las referidas entregas parciales no se liquidarán económicamente sino hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva (...)

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- **18.1.** El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo siguiente:
- 4. Por declaración unilateral de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en caso de incumplimiento del Contratista; y, (...)
- 18.4. Terminación unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

En procura de evitar retrasos injustificados en la provisión de los bienes adquiridos, en más de una ocasión he insistido en la entrega de lo pactado, conforme las constancias de los correos electrónicos, en base a lo cual se ha ejecutado las medidas necesarias para que se dé cumplimiento a las cláusulas, plazos, costos y normativa legal vigente, bajo los siguientes parámetros:

Se notificó a la contratista mediante correo electrónico sobre las multas conforme lo dispuesto en la cláusula décima Multas y cláusula octava plazo de ejecución del contrato N°.003-EMER-LOSNCP-DJ-2020.

DIA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MULTA
27 MAYO DEL 2020	PRIMERA ENTREGA A LOS 5 DIAS POSTERIORES A LA ACREDITACIÓN DEL ANTICIPO EN LA CUENTA DEL CONTRATISTA DE 1500 GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE POR LO QUE INCUMPLIÓ EL CONTRATO.
02 JUNIO DEL 2020	SEGUNDA ENTREGA A LOS 10 DIAS POSTERIORES A LA ACREDITACIÓN DEL ANTICIPO EN LA CUENTA DEL CONTRATISTA DE 1000 PARES DE GUANTES PALMA NITRILO O PU ANTI CORTE, 87.240 GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL, 4000 PARES FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y 2000 RESPIRADORES MEDIA CARA PARA VAPORES Y



	GASES POR LO QUE TENÍA QUE ENTREGAR EL 1 DE
	JUNIO DEL 2020, INCUMPLIÓ EL CONTRATO.
	SE LE INFORMÓ SEGÚN CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS
08 JUNIO DEL 2020	Y CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
	CONTRATO N°.003-EMER-LOSNCP-DJ-2020.
	SE LE INFORMÓ SEGÚN CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS
09 JUNIO DEL 2020	Y CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
	CONTRATO N°.003-EMER-LOSNCP-DJ-2020.
	SE LE INFORMÓ SEGÚN CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS
10 JUNIO DEL 2020	Y CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
	CONTRATO N°.003-EMER-LO5NCP-DJ-2020.
· 	
	SE LE INFORMÓ SEGÚN CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS
11 JUNIO DEL 2020	Y CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
	CONTRATO N°.003-EMER-LOSNCP-DJ-2020.
	SE LE INFORMÓ SEGÚN CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS
23 JUNIO DEL 2020	Y CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
	CONTRATO N°.003-EMER-LOSNCP-DJ-2020.
	SE LE INFORMÓ SEGÚN CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS
25 JUNIO DEL 2020	Y CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
25 JUISIO DEL 2020	CONTRATO N°.003-EMER-LOSNCP-DJ-2020.
	Contract of the Enter Education of Education
	SE LE INFORMÓ SEGÚN CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS
26 JUNIO DEL 2020	Y CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
	CONTRATO N°.003-EMER-LOSNCP-DJ-2020.

Después de la notificación con Memorando N° 757-DRAT-DME-2020 del 11 de junio de 2020, de inicio de procedimiento de terminación unilateral del contrato hace la entrega parcial de los bienes.

4.2. ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS BIENES:

ПЕМ	EQUPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ENTREGA REALIZADA EL 17 DE JUNIO 2020	VALOR ENTREGADO EN EL PRIMER PARCIAL	ENTREGA REALIZADA EL 26 DE JUNIO 2020	VALOR ENTREGADO EN EL SEGUNDO PARCIAL	SALDO EN CANTIDADES	SALDO EN VALORES
1	Guante palma de nitrilo o PU anti corte	2500	6.00	15.000,00		0.00	1173	7.038,00	1327	7.942.00
2	Respirador Media cara para vapores y gases	2000	35,60	71.200,00	2000	71.200,00		0,00	0	0.00
3	Filtro para media mascara	4000	9,75	39.000,00	4000	39.000,00		0,00	0	0,00
4	Guantes de exeminación lípo industrial (PAR)	87240	0.16	13.958,40		0.00		0.00	87240	13.958,40
		TOTAL		139.158,40		110.200,00		7.038,00		21.920,40



De lo expuesto queda claramente evidenciado que el contratista ha incumplido con la entrega total de los bienes en los términos señalados en la cláusula octava del contrato, tales como:

- La primera entrega será a los cinco días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista, de 1500 guantes palma de nitrilo o PU anti corte.
- La segunda entrega se realizará a los 10 días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista, la misma que constituye la provisión de 1000 pares de guante palma de nitrilo o PU anti corte, 87240 guantes de examinación tipo industrial, 4000 pares filtro para media máscara y 2000 respiradores Media cara para vapores y gases.

Es decir, se ha receptado por parte de la EMASEO EP los bienes contratados de manera parcial, motivo por el cual, se calcula las multas correspondientes, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales,

4.3. ANTICIPO:

La transferencia del anticipo se realizó según el siguiente detalle:

	TOTAL SIN IVA
Valor total del contrato	139.158,40
Total pago anticipo 50% , el 22 de mayo de 2020.	69.579,20
Total anticipo devengado, con la entrega realizada por el contratista el 17/06/2020, con factura 002-002-35 N° e ingreso a bodega n°379280	69.579.20
ANTICIPO PENDIENTE DE DEVENGAR	0.00

4.4. RESUMEN ECONÓMICO

Se presenta el siguiente resumen económico reconociendo las entregas realizadas por el contratista.

RESUMEN ECONÓMICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
(-) ENTREGA PARCIAL UNO	110.200,00				
(-) ENTREGA PARCIAL DOS	7.038,00				
TOTAL ENTREGADO	117.238,00				
DESCUENTO DEL ANTICIPO	69.579,20				
SALDO PENDIENTE POR PAGA	R AL 47.658,80				
CONTRATISTA DEL TOTAL ENTREGADO					
(-) MULTAS AL 30 DE JUNIO DE	L 2020 8.161,19				
VALOR A PAGAR AL CONTRAT	ISTA 39.497,61				

Con las entregas realizadas por el contratista el porcentaje de ejecución del contrato asciende al 84.25%, incumpliendo con las obligaciones el 15.75%, que equivale a las entregas pendientes de 1327 Guante palma de nitrilo o PU anti corte Guantes y 87240 Guantes de examinación tipo industrial (PAR).



RESUMEN ECONÓMICO DE LA EJECUCIO	ÓN DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO	139.158,40
(-) ENTREGA PARCIAL UNO	110.200,00
(-) ENTREGA PARCIAL DOS	7.038,00
TOTAL SALDO DEL CONTRATO	21.920,40

	LIMIENTO DE ENTREGAS:		84,25%
	APLIMIENTO DE ENTREGA	· ·	15,75%
TOTAL DEL CONTRATO		:	100,00%

4.5. MULTAS:

10.1. De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista conviene en pagar a la EMASEO EP, por concepto de multa, la cantidad equivalente al dos (2) por mil, sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutarse, sin previo aviso del Contratista, o de darse esta suspensión de manera injustificada; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, y/o especificaciones técnicas y condiciones que se obliga a cumplir en virtud de este instrumento.

Estas multas se aplicarán, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado como tal por la máxima autoridad de la Contratante, para lo cual se notificará a la EMASEO EP, dentro de un plazo máximo de dos (2) días subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos, considerando la naturaleza del presente instrumento.

- **10.2.** Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del Contrato, la EMASEO EP, podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el Contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.
- 10.3. La Empresa Pública Metropolitana de Aseo queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, y el cobro de los valores que por este Contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.
- 10.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar, por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- **10.05.** Las multas podrán ser impugnadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 de la LOSNCP.

En cumplimiento a lo que determina el contrato en la Cláusula Octava, numeral 8.2 el contratista INCUMPLIÓ con las fechas establecidas para las entregas parciales, por lo que se debe aplicar la siguiente multa:



MULTA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA ENTREGA PARCIAL

FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA ENTREGA	FECHA QUE DEBIA ENTREGAR SEGÚN EL CONTRATO	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA POR LA CONTRATSTA	FECHA DE ENTREGA POR PARTE DE LA CONTRAISTA	FECHA PARA EL CALCULO DE MULTA	SALDO DE ENTREGA	DIAS DE RETRASO
S Días posteriores a la acreditación del antícipo en la cuenta de la							
Fecha de acreditación del Antoipo: 22/05/2020	27/5/2020	1500	1173	26/6/2020	30/6/2020	327	34
Fecha establecida poro la primera entrega 27/05/2020	·						

COSTO UNITARIO	VALOR	CALCULO MULTA	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 2*1000
6,00	9.000,00	2/1000*(9000,00]*34	612,00
		TOTAL MURTA PRIMER PARCIAL	612/00

MULTA ESTABLECIDA PARA LA SEGUNDA ENTREGA PARCIAL

FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA ENTREGA	FECHA QUE DEBIA ENTREGAR SEGÚN EL CONTRATO	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANIDAD ENTREGADA POR LA CONTRATETA	FECHA DE ENTREGA POR PARTE DE LA CONTRATÉTA	FECHA PARA EL CALCULO DE MULTA	SALDO DE ENTREGA	DIAS DE REJRASO
10 Dias posteñores a la acreditación del anticipo en la cuento de la Contratista		1.000	0	17/6/2020		1.000	29
Fecha de acreditación del Antcipo: 22/05/2020	1/6/2020	2.000	2000	17/6/2020	30/6/2020	0	29
fecha establecida para la primera entrega		4.000	4000	17/6/2020	:	0	29
01/06/2020		87.240	0	17/6/2020		87.240	29

COSTO	VALOR	CALCULO MULTA	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 2*1000
6,00	6.000,00	2/1000*(6000,00)*29	348,00
35,60	71.200,00	2/1000*(71200,00)*29	4.129,60
9,75	39.000,00	2/1000*(39000.00)*29	2.262,00
0,16	13.958,40	2/1000*(13958,40)*29	809,59
	130.158,40	TOTAL MULTA SEGUNDO PARCIAL	7.549,19



EL total de las multas por incumplimiento en la entrega del primer parcial, así como por incumplimiento del segundo parcial asciende a USD \$ 8.161.19, que equivale al 5.86% del total del contrato

CÁLCULO DE MULTAS A APLICAR		
MUTA DEL PRIMER PARCIAL	7.549,19	
MULTA DEL SEGUNDO PARCIAL	612,00	
TOTAL MULTAS	8.161,19	

Es preciso mencionar que una vez transcurrido el término legal concedido por norma, al tenor de lo señalado en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y dado que el Contratista, Daniel Efraín Lizano Torres, no justificó la mora ni remedió los incumplimientos, se emitió la Resolución No. 068-EMASEOEP-2020, de 30 de junio de 2020, en la que la Máxima Autoridad de la EMASEO EP, resolvió declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, lo cual fue notificado al Contratista mediante Memorando No.313-DRJU-2020 del 1 de julio de 2020, así como también a la aseguradora CONSTITUCION C.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, quien emitió las correspondientes garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buen uso de anticipo; y, al Servicio Nacional de Contratación Pública, dando cumplimiento a lo señalado en la normativa vigente aplicable para el efecto.

5. CONCLUSIONES:

- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO".
- TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO NO. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO". De los antecedentes expuestos y con fundamento en la normativa citada, se evidencia claramente que el contratista incumplió con sus obligaciones contractuales, quedando pendiente de ejecutarse el 15,75% del contrato, el 84,25 % de cumplimiento y con el 5,86% de multas hasta el 30 de junio del 2020; considerando que la naturaleza del instrumento suscrito en situaciones de emergencia debe atender criterios de oportunidad e inmediatez para superar dicho estado, y por lo cual se emitió la Resolución No. 068-EMASEOEP-2020, de 30 de junio de 2020, con la cual se declaró la terminación anticipada y unilateral del contrato referido.

Atentamente:

DR. PAUL VASCO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





MEMORANDO-184- DRAT-DME-2020 Quito DM, 15 de Junio del 2020

PARA:

Eco. Fanny Garate Correa

DIRECTORA FINANCIERA

C.C:

Dra, Cristina Ulloa Monar

SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DE:

Dr. Paul Vasco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020

ASUNTO: ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020

En atención al Memorando N° 201-DRF-2020 de 11 de junio 2020, emitido por la Directora Financiera al Administrador del Contrato 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, con asunto Atención al Memorando 172-DRAT-DME-2020 (Acta Entrega Recepción Parcial N° 1-2020 del contrato 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020).

La Directora Financiera enfatiza lo siguiente:

 De acuerdo al Contrato Nº 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, Cláusula Octava, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, numeral 8.1, señala: "Las entregas parciales se contabilizarán de la siguiente manera:"

"La primera entrega será a los cinco días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista, de 1100 trajes bioseguridad anti fluidos. La segunda entrega será a los diez días posteriores a la acreditación del anticipo en la cuenta de la Contratista, de 3100 trajes bioseguridad anti fluidos."

"Las referidas entregas parciales no se liquidarán económicamente sino hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva." énfasis agregado.

- Cláusula Sexta, del Contrato Nº 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, numeral 6.2 "Los pagos se realizarán de la siguiente manera:"
 - "50% de anticipo a partir de la suscripción del contrato."
 - "50% después de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva a entera satisfacción de la EMASEO EP".

Numeral 6.5: " Del pago que se deba hacer, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo al Contrato.", énfasis agregado.

En cuanto al punto uno y dos que enfatiza la Directora Finaciera, se indica lo siguiente:

 De acuerdo al Contrato Nº 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, Cláusula Décima Quinta, RECEPCIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO, numeral 15.1, señala:
 "Con base a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribirán actas de entrega recepción

parciales y un acta de entrega recepción definitiva, para la recept objeto de este Contrato, a entera satisfacción de la institución, por la Contratisfa y la Comisión de Recepción designada por la Contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

Tomando en cuenta lo antes mencionado se procedió con la recepción parcial y definitiva del objeto de este Contrato a entera satisfacción de la institución por la Contratista y la Comisión de Recepción designada por la Contratante, por lo que se procederá a realizar el Acta Entrega Recepción Definitiva como consta en la Cláusula Octava, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, numeral 8.1. "Las referidas entregas parciales no se liquidarán económicamente sino hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva." énfasis agregado.

- 2. Efectivamente como consta en Cláusula Sexta, del Contrato Nº 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, numeral 6.2 "Los pagos se realizarán de la siguiente manera:"
 - "50% de anticipo a partir de la suscripción del contrato."
 - "50% después de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva a entera satisfacción de la EMASEO EP".

Con memorando Nº 167 DRAT-DME-2020 de 21 de mayo del 2020, con asunto pago del 50% de anticipo del contrato Nº 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020 y con memorando N°176-DRAT-DME-2020 de 22 de mayo del 2020, se notifica la acreditación del 50% a la cuenta de la contratista.

De acuerdo al Contrato Nº 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020, Cláusula Décima, Multas, numeral 10.1 "De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Contratista conviene en pagar a la EMASEO EP, por concepto de multa, la cantidad equivalente al dos (2) por mil, sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutarse, sin previo aviso de la Contratista, o de darse esta suspensión de manera injustificada; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, y/o especificaciones técnicas y condiciones que se obliga a cumplir en virtud de este instrumento".

En base a lo dicho anteriormente solicito muy comedidamente a quien corresponda se realice el pago de acuerdo a la liquidación económica del acta definitiva del contrato 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020.

Se adjunta la siguente documentación:

- Acta Entrega Recepción Definitiva
- Memorando Nº 063-GG-2020
- Memorando Nº 064-GG-2020
- Memorando Nº 201-DRF-2020
- Memorando 167-DRAT-DME-2020
- Memorando 176-DRAT-DME-2020
- Facturas 1154,1156,1159,1160,1162,1164,1165,1166
- Ingresos a Bodega 379197,379204,379208,379211,379217,379232,379248,379255
- Guías de remisión, garantía técnica, acta entrega recepción del proveedor
- Acta Entrega Recepción Parcial 1
- Acta Entrega Recepción Parcial 2



Atentamente

Dr. Paul Vasco

ADMINISTRADO	(-DEL COMMAIO		
Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Paul Vasco	Seguridad y Salud	(A)
Revisado por:	Angélica Aguiar	Seguridad Industrial	QSE)



ACTA DE:

ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA

Nº de Contrato

002-EMER-LOSNCP-DJ-2020

CONTRATO DE:

ADQUISICION DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL

PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

LOCALIDAD:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO.

PROVINCIA:

PICHINCHA.

LUGAR:

QUITO.

CONTRATISTA:

TATIANA ANAVELA CHÁVEZ CUENCA

OBJETO DE CONTRATO:

PROVEER DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL

PERSONAL DE LA EMASEO EP

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de junio del 2020, comparecen por una parte, la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, con RUC. 1768155310001 en representación de la Emaseo-EP el Dr. Paúl Vasco en calidad de Administrador del Contrato designado según memorando No 063-GG-2020 y la Dra. Sofía Sánchez como miembro de la Comisión de Recepción designada según memorando No 064-GG-2020 y por otra parte TATIANA ANAVELA CHÁVEZ CUENCA portadora del RUC No. 1712822210001, quien comparece por sus propios y personales derechos, de conformidad con el nombramiento adjunto, quienes se constituyen en las oficinas de la EMASEO EP, ubicada en las avenidas Mariscal Sucre S/N y Mariana de Jesús, con el objeto de constatar, liquidar los rubros entregados y proceder a la Entrega-Recepción Definitiva de trajes DE BIOSEGURIDAD ANTIFEUÍDOS para el personal de la Emaseo EP haciendo constar para el efecto lo siguiente:

Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

1) ANTECEDENTES:

"El número 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia; "31. **Situaciones de Emergencia**: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

El artículo 57 de la LOSNCP, establece el procedimiento a seguir para atender las situaciones de emergencia y señala que:

"...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente al COVID-19 como una pandemia internacional, en virtud de lo cual, con Resolución No. A-020 de 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito declaró el estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de dicha declaratoria y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.



MEMORANDO Nº 757-DRAT-DME- 2020

Quito DM, 11 de junio de 2020

PARA:

Eco. Yolanda Gaete

GERENTE GENERAL

DE:

Dr. Paul Vasco.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Nº 003-EMER-LOSCNCP-DJ-2020

ASUNTO:

Informe para la terminación unilateral del contrato No.003-EMER-LOSCNCP-DJ-2020 para la adquisición de guantes palma nitrilo PU anti corte, respirador media cara para vapores y gases, filtro para media máscara y guantes de examinación tipo industrial para el

personal de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

En mi calidad de Administrador del Contrato No.003-EMER-LOSCNCP-DJ-2020 para para la adquisición de guantes palma nitrilo PU anti corte, respirador media cara para vapores y gases, filtro para media máscara y guantes de examinación tipo industrial para el personal de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

Se cita como fundamento la:

"CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO"

18.1. Terminación del contrato:

El contrato terminará por cualquiera de las causales previstas en el artículo 92 de la LOSNCP.

18.4. Terminación unilateral del Contrato:

En el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se establece que por incumplimiento del contratista se podrá terminar anticipada y unilateralmente el contrato, en los casos establecidos en el mencionado artículo y son:

Por incumplimiento del Contratista(...)";

4. Por declaración unilateral de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en caso de incumplimiento del contratista; y, (...)"

os antecedentes expuestos y de la normativa citada se evidencia que el contratista incumplió con sus obligaciones contractuales por lo tanto se máxima autoridad aplicar lo descrito en el numeral 18.1, subnúmero 4, de la referida cláusula y realizar una terminación unilateral del contrato.

EMASE OHSE

Hora 1853



Además se adjunta el informe Económico-Financiero emitido por la Directora Financiera con Memorando No.202-DRFN-2020 al Administrador del Contrato de fecha 11/06/2020.

Atentamente,

Dr. Paul Vasco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Acción	Nombre	Área	Firmo
Elaborado por:		Seguridad y Salud Ocupacional	



pertinutes proules rubus

MEMORANDO No. 313-DRJU-2020

Quito DM, 1 de julio de 2020

PARA:

Paúl Vasco Ibáñez

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020

Fanny Garate Correa
DIRECTORA FINANCIERA

Charlee Campoverde Rodríguez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

DE:

Ricardo Enríquez Carrera

DIRECTOR JURÍDICO

ASUNTO:

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL

En atención a la disposición de la Gerente General, Econ. Yolanda Gaete Zambrano, emitida mediante Resolución Administrativa No. 68-EMASEO EP-2020, suscrita el 30 de junio de 2020 y notificada al contratista Daniel Efraín Lizano Torres, en la misma fecha, cumpliendo el debido proceso establecido en las letras c) y l) del artículo 76 la Constitución de la República del Ecuador y el procedimiento determinado en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 146 de su Reglamento General; por medio del presente remito a ustedes la Resolución Administrativa que declara la terminación anticipada y unilateral del contrato Nro. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, suscrito el 20 de mayo de 2020, entre la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y el señor Daniel Efraín Lizano Torres, para la adquisición de guantes palma nitrilo PU anti corte, respirador media cara para vapores y gases, filtro para media máscara y guantes de examinación tipo industrial para el personal de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, para su conocimiento y trámite de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Se adjunta a su vez, el informe económico y técnico emitidos por la Directora Financiera y el Administrador del Contrato, respectivamente, los cuales constituyen la liquidación técnica, financiera y contable de plazos y multas, y demás información técnica correspondiente al precitado contrato.

Atentamente,

Ricard Fnriquez Coxers

DIRECTOR JURIDICO

Acciól: Nombre: Cargo: Fecha Sumilla:

Borrador elaborado por: Nafaly Ávilés Pastás Analista de Contralación Pública 01/07/2020

Revisado y corregido por: Cristina Ulloa Monar Subdirectora de Contratación Pública 01/07/2020

Recobido

(H. 01-07 2020 -11-10

02/07/2020 De.Visco